



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/15608		
Procedimiento:	P1 - Previo de necesidades	Tipo:	
Asunto:	CONTRATO PRIVADO PARA SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA EN RECLAMACIÓN DE DAÑOS AL MOBILIARIO URBANO DE DURACIÓN (2+1+1)		
VÍA PÚBLICA, OBRAS MUNIC. E INFRAEST			

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

1. - OBJETO DEL SEGURO

Por el presente contrato de seguro el Asegurador se obliga a garantizar la defensa jurídica de los intereses del Asegurado, en el ámbito del ejercicio de las funciones que le son propias, por medio de las coberturas indicadas a continuación.

2.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA PÓLIZA que se suscriba

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que se suscriban a resultados de la presente contratación tendrán carácter privado.

En consecuencia, la presente contratación se regula:

- De forma general por lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.
- En cuanto a su preparación y adjudicación por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de normativa aplicable en la materia.
- En cuanto a sus efectos y extinción por la normativa aplicable de derecho privado, y en particular por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del contrato de seguro, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

privados y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Los contratos que resultan del procedimiento de licitación se ajustarán al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que se considerará parte integrante de aquél.

No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento del contrato el desconocimiento del mismo en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliego o normas de cualquier índole que, dictadas por la Administración, puedan resultar de aplicación en ejecución de lo pactado.

3. - LÍMITE DE GASTOS/FIANZAS:

Se establece un límite de gastos y fianzas de 3.000,00 euros por siniestro.

4.- CLÁUSULA PRELIMINAR.

Son asegurados el Ayuntamiento y sus bienes.

5.- DEFINICIONES:

ACCIÓN CULPOSA O IMPRUDENTE: Toda acción en la que no se ha observado el deber de cuidado necesario para evitar daños a terceros, pero efectuada sin malicia. Implica la falta de previsión de un resultado antijurídico que pudo y debió preverse.

ACCIÓN DOLOSA: Toda acción que se ha efectuado con la intención de obtener consciente y voluntariamente un resultado antijurídico (dolo directo). También lo es aquella acción en que el sujeto puede prever dicho resultado como altamente probable y aun así lo realiza (dolo eventual).

ASEGURADO: La persona física o jurídica titular del interés asegurado que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato, y que tiene derecho a percibir la prestación.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ASEGURADOR: Compañía que asume el riesgo definido en este pliego.

BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO: Son aquellos bienes habilitados para el uso común y general de los ciudadanos de forma gratuita. De forma ejemplificativa y no limitativa, lo constituyen los caminos, calles, plazas, aceras, parques, puentes y otras obras públicas de aprovechamiento o utilización generales. No tienen tal consideración los bosques ni las aguas, con excepción de las existentes en fuentes y estanques.

BIENES INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO: Son aquellos edificios, locales e instalaciones de los que es titular el Ayuntamiento de Molina de Segura, y que se destinen al cumplimiento de fines públicos de dicha Administración. Entre otros, se incluyen los destinados a escuelas, piscinas, teatros, cines, salas de concierto y/o fiesta, hospitales, campos de deporte, museos, residencias, mercados, prisiones, juzgados, parques de bomberos, bibliotecas, edificios de aparcamiento, viviendas oficiales de los funcionarios o de otro personal al servicio de la Administración Pública, etc.

No tienen tal consideración los terrenos ni los bienes inmuebles cuyo uso y explotación ha sido cedido por la Administración a la gestión privada.

BIENES MUEBLES DE USO PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN: Son aquellos bienes muebles de los que es titular la Administración asegurada, utilizados por la misma para desempeñar las funciones que les corresponden, tales como herramientas de trabajo, mobiliario de oficina, comercio, industria, maquinaria y otros, siempre que no están habilitados para el uso común y general de los ciudadanos de forma gratuita. No tienen tal consideración las aeronaves, embarcaciones o vehículos de motor terrestre.

BIENES MUEBLES DE USO PÚBLICO O MOBILIARIO PÚBLICO: Son aquellos bienes habilitados para el uso común y general de los ciudadanos de forma gratuita. De forma ejemplificativa y no limitativa, lo constituyen los semáforos, señales de indicación, elementos destinados al alumbrado público, barreras, puertas, barandillas de protección, bancos y papeleras. No tienen tal consideración los monumentos históricos y artísticos, las pinturas, murales, esculturas ni cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles de la Administración, cuya conservación sea de interés histórico o artístico. No tienen tal consideración las cosechas ni los árboles y plantas de los bosques.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

CUANTÍA MÍNIMA LITIGIOSA: Es el importe económico de la reclamación por debajo del cual la compañía no garantiza los gastos que pudieran derivarse de su intervención en un procedimiento administrativo, judicial, arbitral. La cuantía mínima litigiosa no será de aplicación en procedimientos en que el Asegurado tenga la condición de parte reclamada.

DAÑOS Y PERJUICIOS: Se consideran como tales solo los siguientes:

- a) Daños corporales (lesiones o fallecimiento ocasionados a personas físicas).
- b) Daños materiales en bienes, entendiéndose por tales toda destrucción, deterioro o desaparición de un bien, así como toda lesión ocasionada a los animales.
- c) Daños morales y/o patrimoniales (lucro cesante), siempre y cuando ambos deriven o fueran consecuencia de un daño material o corporal.

DAÑOS PATRIMONIALES PRIMARIOS: Son las pérdidas económicas que no se derivan directamente de un daño material o corporal sufrido por el reclamante. No tienen tal consideración los daños morales que no se derivan directamente de un daño material o corporal.

DAÑOS MORALES PRIMARIOS: Son los daños morales que no se derivan directamente de un daño material o corporal sufrido por el reclamante.

DERECHOS DEL ASEGURADO: Facultad de hacer o exigir que tenga el Asegurado cuando una ley lo establece a su favor.

Dependiendo de la garantía contratada, esa facultad se concretará en la reclamación de sus daños y perjuicios, en la solicitud de una obligación de hacer o de no hacer y/o en la reclamación de otras facultades que la Ley le reconozca.

EMPLEADOS: Conjunto de personas que trabajan por cuenta de la Administración asegurada, en su condición de funcionarios, personal laboral, personal eventual o personal político.

FECHA DE OCURRENCIA: Es el momento en el que se entiende producido el siniestro, según detalle que figura en el artículo Ámbito temporal de cobertura.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

FRANQUICIA: La cantidad o concepto que, en cada siniestro, corre a cargo del Asegurado.

FUNCIONARIO: Se considera como tal aquel trabajador que, tras haber superado las pruebas de selección y, en su caso, los cursos de formación que fueran procedentes, ha sido nombrado como tal por una autoridad competente, hallándose vinculado a una Administración Pública para desempeñar servicios para la misma en régimen de Derecho Administrativo. Incluye tanto a los funcionarios de carrera como a los interinos.

HECHOS DE LA CIRCULACIÓN: Son los hechos derivados del riesgo creado por la conducción de los vehículos a motor, tanto por garajes y aparcamientos, como por vías o terrenos públicos y privados aptos para la circulación, urbanos o interurbanos, así como por vías o terrenos que sin tener tal aptitud sean de uso común. Los hechos derivados del riesgo creado por la conducción incluyen cualquier circunstancia derivada del uso del vehículo, tanto si se encuentra en situación de movimiento, como parado por circunstancias del tráfico, en los semáforos o ante cualquier otra situación, e incluso estacionado en una vía pública.

PLAZO DE CARENCIA: Es el periodo de tiempo (contado a partir de la fecha de efecto del contrato), durante el cual no entran en vigor las garantías de la póliza. Es decir, el siniestro ocurrido durante este periodo no tendría cobertura.

PERSONAL EVENTUAL: Se considera como tal aquel que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial.

PERSONAL LABORAL: Se considerará como tal aquel trabajador que preste sus servicios para la Administración asegurada en régimen de Derecho Laboral, hallándose dado de alta como tal en la Seguridad Social, percibiendo en contraprestación de los mismos una retribución. Tendrán tal consideración las personas que estuvieran contratadas en régimen de trabajo temporal u otro personal en prácticas o becarios. No tendrán tal consideración los empleados de empresas contratistas o subcontratistas con las que contrate el Asegurado.

PERSONAL POLÍTICO: Se considera como tal aquella persona que, con el fin de regir los asuntos públicos, interviene temporalmente en la Administración Pública, ya sea por elección o por nombramiento, desempeñando puestos de dirección y de responsabilidad política.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 5 de 14



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

PÓLIZA: Es el contrato que regula las condiciones pactadas entre las partes. Se compone de Condiciones Particulares y Generales, así como los suplementos posteriores que pudieran emitirse para modificarlas. También forma parte integrante de la póliza, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

PRIMA: Es el precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos que legalmente procedan.

RECLAMACIÓN AMISTOSA: Consiste en el conjunto de gestiones efectuadas por los servicios internos del Asegurador en interés del Asegurado, tendentes a hacer efectivos sus derechos. Esas gestiones consisten en el análisis de los hechos, la identificación del deudor, la remisión de cuantas cartas al deudor sean necesarias, contacto telefónico ilimitado con el deudor, información al cliente sobre el estado de las gestiones, redacción y envío de burofax/telegramas u otros documentos tendentes a interrumpir la prescripción para mantener vivos los derechos del Asegurado, así como las gestiones tendentes a hacer efectivo el pago, confección y obtención de la firma de documentos acreditativos del pago efectuado.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Es la obligación de indemnizar que surge entre personas que, estando previamente vinculadas por un contrato, han incumplido una obligación establecida en el acuerdo, quien incumpla el contrato está obligado a indemnizar a la otra parte.

RESPONSABILIDAD NO CONTRACTUAL (O EXTRA CONTRACTUAL): Es la obligación de indemnizar que surge entre personas que no están previamente vinculadas por un contrato. Responde al deber genérico de no causar daños a otro.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Es aquella que el ordenamiento jurídico atribuye a la Administración, por daños individualizados y cuantificables económicamente producidos al particular como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, con exclusión de los supuestos de fuerza mayor.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: Es la obligación de indemnizar debida a errores, omisiones o actos negligentes cometidos en el ejercicio de una actividad profesional. Se considerará actividad profesional aquella para cuyo desempeño se requiere titulación universitaria oficial, formación profesional o conocimiento especializado, acreditados mediante la expedición de un título o diploma, existiendo regulación y/o defensa de los intereses propios de la misma mediante asociaciones o colegios profesionales.

SINIESTRO: Se entiende por siniestro todo hecho o acontecimiento imprevisto, lesivo para el Asegurado, que implique la necesidad de la asistencia jurídica o prestación garantizada por esta póliza, producido estando en vigor la misma y transcurrido, en su caso, el plazo de carencia.

SUMA ASEGURADA: Es la cuantía máxima que, por el concepto que se describa en la póliza, asume el Asegurador.

TERCERO: Toda persona física o jurídica distinta del Asegurado o el Tomador del seguro. Los asegurados tendrán la consideración de terceros cuando se trate de daños causados entre ellos con motivo del ejercicio de sus funciones.

TOMADOR DEL SEGURO: La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y a quien corresponden las obligaciones derivadas del mismo, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

VEHÍCULO DE MOTOR: Los vehículos idóneos para circular por la superficie terrestre e impulsados a motor, incluidos los ciclomotores, vehículos especiales, remolques y semirremolques, cuya puesta en circulación requiera autorización administrativa de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

6.- GARANTÍAS:

Reclamación de daños de origen no contractual.

Se garantizará en favor del Ayuntamiento amparado por el seguro, la reclamación extrajudicial o judicial, siempre que exista un tercero responsable de los daños de origen no contractual, causados por imprudencia, impericia, negligencia o dolosamente, siguientes:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- a) Daños materiales a bienes inmuebles: Los daños materiales causados a los edificios, instalaciones y terrenos de los que sea titular el Ayuntamiento y designados en los presente pliegos, en tanto se destinan exclusivamente a los fines propios del mismo por moradas oficiales de los funcionarios, empleados y trabajadores.

Se incluye la reclamación de los daños materiales ocasionados en escuelas, piscinas, teatros, cines, salas de concierto y de fiestas, clínicas, hospitales y casas de socorro, residencias, balnearios, mataderos, mercados, edificios de aparcamientos, servicios de cantina, comedores, economatos, siempre que estos centros sean propiedad de la Corporación.

- b) Daños materiales a bienes de servicios públicos. Los daños materiales ocasionados en carreteras, calles, caminos, plazas, puentes públicos y monumentos, así como semáforos, báculos y columnas de alumbrado público, barreras automáticas, hitos y barandillas de protección de peatones, hitos de señalización, puntos kilométricos en carretera, barreras dobles ancho de seguridad para tráfico e indicadores de dirección o similares, cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento, con expresa exclusión de los daños causados a cualquier clase de vehículo.
- c) Daños materiales a bienes muebles. Los daños materiales ocasionados a bienes muebles adscritos exclusivamente a fines municipales, excluyendo los daños causados a cualquier clase de vehículo.

No incluye esta garantía, en sus distintos apartados, la reclamación de los daños que sean consecuencia del incumplimiento de una relación contractual específica entre el Asegurado y el responsable de los mismos.

En caso de fallecimiento del Asegurado, podrán ejercitar la reclamación sus familiares, herederos o beneficiarios.

7.- EXCLUSIONES

No quedan cubiertos, en todo caso, los siniestros siguientes:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

1. **Los derivados de cualquier actividad del Asegurado diferente de la amparada expresamente por seguro y los que se produzcan en el ámbito de la vida particular.**
2. **Los relacionados con vehículos de motor y sus remolques que sean propiedad del Asegurado o que estén bajo su responsabilidad, aunque sea ocasionalmente.**
3. **Los que tengan su origen o estén relacionados con el proyecto, construcción, transformación o derribo del inmueble o instalaciones donde se encuentre ubicado el riesgo.**
4. **Los derivados del incumplimiento de cualquier obligación contractual.**
5. **Los relacionados con la informática o con las cosas consideradas muebles en el artículo 336 del Código Civil, es decir, rentas o pensiones, contratos sobre servicios públicos y cédulas o títulos representativos de préstamos hipotecarios.**
6. **Los litigios sobre cuestiones de propiedad intelectual e industrial, de sociedades, así como los procedimientos en materia de urbanismo, concentración parcelaria y expropiación.**
7. **Las reclamaciones que puedan formularse entre sí las Aseguradas en esta póliza o por cualquiera de estos contra el Tomador o el Asegurador de la misma.**
8. **Los hechos cuyo origen o primera de los cuales manifestación se haya producido antes de la fecha de efecto del seguro y aquellos que se declaran después de transcurrir dos años desde la fecha de rescisión o extinción de las garantías contratadas.**

8.- EXTENSIÓN TERRITORIAL

El seguro cubre los siniestros ocurridos en territorio español, siempre que éstos sean reconocidos por los tribunales europeos y derivados de idénticas actividades a aquellas garantizadas en la póliza.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

9.- ÁMBITO TEMPORAL

Quedan cubiertos los siniestros que hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza y comunicados a la Compañía Aseguradora de forma fehaciente durante su vigencia o hasta el plazo de dos años a contar desde su fecha de ocurrencia.

A los efectos de la cobertura de esta póliza, se entiende que los siniestros han ocurrido en las siguientes fechas:

1. En las infracciones penales se considerará ocurrido el siniestro en el momento en que se ha realizado, o se pretende que se ha realizado, el hecho punible o sancionable.
2. En los supuestos de defensa de la responsabilidad patrimonial y en la reclamación de daños por culpa no contractual, se entiende producido el siniestro en el momento en que se ha efectuado la acción u omisión que ha ocasionado el daño. En el caso de daños continuados (es decir, los que se producen de forma sucesiva como consecuencia de una causa no reparada o deficientemente reparada), se considera que el siniestro se ha producido en el momento en que se ha manifestado por primera vez el daño.
3. En los supuestos de culpa o incumplimiento contractual, el siniestro se entiende producido en el momento que se ha producido, iniciado o se pretende que se ha iniciado, el incumplimiento de las disposiciones contractuales.
4. Para la garantía de defensa subsidiaria de la responsabilidad patronal, se considerará ocurrido el siniestro en el momento en que se produjo el accidente laboral que ocasionó daños corporales al empleado.

10. - INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD

La Compañía adjudicataria del presente contrato de seguro deberá aportar al mediador designado, semestralmente, completa información del desarrollo del contrato y, en especial de la siniestralidad del mismo. A tal efecto, el informe de siniestros, en formato Excel o similar, incluirá, con carácter mínimo, la siguiente información para cada expediente:

Número de expediente

Fecha de ocurrencia



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Fecha de comunicación del siniestro

Descripción de los hechos

Importe pagado o reservado.

Fecha de pago

Estado de la tramitación de cada siniestro (anticipo, reserva, pagado)

11. - RELACIÓN CON LAS CONDICIONES GENERALES

Los contratos de seguro que se formalicen estarán constituidos con carácter mínimo por estas condiciones que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará manifestación expresa del licitador que acepta dicho contenido y su conformidad con el mismo debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del Contrato.

Se hace constar que, las condiciones generales, específicas y particulares de la Aseguradora no pueden contradecir o excepcionar las presentes condiciones; por tanto, cualquier artículo, cláusula o garantía que contraiga, límite o excepcione el contenido de este, será sustituido y/o modificado en lo que procedan por las condiciones establecidas en este contrato de seguro y de las mejoras presentadas en su caso.

Quedará por tanto derogado lo dispuesto en las condiciones generales, específicas y / o particulares, exclusivamente en aquellos extremos en que las mismas sean menos beneficiosas para el Ayuntamiento.

12. - CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad y secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en el vigente Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en el resto del ordenamiento jurídico vigente en cada momento.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 11 de 14



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

El contratista y su personal únicamente accederán y/o tratarán los ficheros y datos personales de los que sea responsable el asegurado, si tal acceso y/o tratamiento fuese necesario para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente contrato y prestar los servicios contratados.

El contratista se compromete a:

1º. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante la prestación del servicio única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con el asegurado y prestarle los servicios encomendados, conforme a las instrucciones del mismo.

2º. No podrá utilizar los datos y ficheros del asegurado con fines distintos a los previstos en este contrato.

3º. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y/o trate, así como a adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos, generales o sectoriales, tanto técnicas como organiza el asegurado, dirigidas a garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En particular, deberá aplicar sobre los mismos las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Desarrollo de la LOPD aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, o normas que lo sustituyan en el futuro, y siempre que no se halle exento o exceptuado legalmente para todo ello en virtud de la relación jurídica establecida. El nivel de las medidas a aplicar irá en función del tipo de datos a los que, en su momento y caso, tenga acceso o trate durante la prestación de sus servicios, bien entendido que, inicialmente, los datos de salud a los que pudiere tener acceso o ser tratados durante la prestación de sus servicios son de nivel alto, por lo que las medidas de seguridad a adoptar por parte del encargado serán las correspondientes a dicho nivel. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, el asegurado podrá requerir al profesional, información sobre las medidas preceptivas efectivamente implantadas por ésta respecto de sus datos personales, así como la exhibición del último informe de auditoría elaborado conforme a la normativa vigente en esta materia.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 12 de 14



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

4º. Cumplir el deber de secreto sobre los datos personales a los que tenga acceso y/o trate durante la prestación de sus servicios, obligándose a adoptar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados y profesionales como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado. Estas obligaciones permanecerán en vigor y con plenos efectos, no sólo durante la vigencia del contrato, sino también después de su terminación, cualquiera que sea la causa de la misma.

5º. No comunicar ni ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

6º. Una vez finalizada la relación contractual entre las partes, el profesional deberá, a elección del asegurado, o destruir la totalidad de los datos personales y demás información confidencial que pudiere haber almacenado, mediante procedimientos técnicos adecuados, comunicándose así al responsable, o bien devolver los datos a este último, incluidos cualesquiera soportes o documentos en los que consten. Los datos que no pudieren ser devueltos en virtud del tipo de soporte que los contenga deberán destruirse de forma segura adoptando las medidas necesarias para evitar su recuperación o reconstrucción futura y su acceso por parte de terceros. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero dicha conservación. Los datos cancelados serán conservados durante los plazos legalmente previstos, debidamente bloqueados.

Si el contratista destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado a todos los efectos “responsable del tratamiento”, respondiendo personalmente de las infracciones en que pudiere haber incurrido. No obstante, el contratista no incurrirá en responsabilidad cuando, previa indicación expresa y formal del asegurado, comunique los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

El contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado el asegurado, salvo que hubiera obtenido de éste autorización para ello.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 13 de 14



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, se ejercerán por los interesados ante el responsable del tratamiento.

Las partes se informan recíprocamente que los datos personales incluidos en el presente contrato quedarán recogidos en los respectivos ficheros de clientes y proveedores creados para su gestión, pudiendo ejercitar respecto de los mismos, en cualquier momento, los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación reconocidos en las leyes, mediante comunicación escrita dirigida a la parte titular y responsable del fichero, y a la persona y dirección indicadas en el encabezamiento. En la solicitud se deberá hacer constar nombre, apellidos, dirección, fotocopia del DNI del interesado (o documento equivalente que acredite su identidad) y petición que formula.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15247072322767736427
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 14 de 14